

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 14 de septiembre de 2020 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 10,11 Y 14 de septiembre de 2020

DIAS INHABILES: 12 Y 13 de septiembre de 2020

Armenia Q., 05 de octubre de 2020.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA

RADICADO: 630014003006-2014-00089-00

---

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

El juzgado aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
Nº 084 DE 06 DE OCTUBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **370387da268ddc0bcba3a89aa4b83ba486270bd9b86d647c0a5132f1d3a68e63**

Documento generado en 05/10/2020 06:47:03 a.m.